



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**MAT.: REGULARIZA ADQUISICIÓN DE BIENES,
CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN,
PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR REUNIÓN
SOSTENIDA ENTRE EL INTENDENTE REGIONAL
Y PARLAMENTARIOS DE LA REGIÓN DEL
BIOBÍO.**

CONCEPCIÓN, 28 AGO. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 002169

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018; en el D.S. Nº 425, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorandum Nº 31, de 23 de agosto de 2018, del Encargado de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional, solicitando dictar el acto administrativo necesario para regularizar la adquisición de bienes efectuada con motivo de reunión sostenida por el Intendente Regional con parlamentarios de la Región, entre otras autoridades.
- 2.- Que el decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los gastos de representación, protocolo y ceremonial "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo". Agrega el apartado segundo de la citada asignación, que "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorgan en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente".
- 3.- En este sentido, el dictamen Nº 11.315, de 1985, de la Contraloría General de la República, señaló que la calidad de las autoridades asistentes debe calificarse en concordancia con las prescripciones de la Constitución Política y legislación que determinan quienes invisten tal jerarquía.
- 4.- Que en cuanto al alcance de la expresión "autoridades superiores del Gobierno" que emplea la norma-, el dictamen Nº 28.852, de 1985, de la Contraloría General de la República, precisó que aquella debe ser interpretada atendiendo a la jerarquía y representatividad que posean las autoridades que ejercen las funciones y potestades superiores del Estado en el marco de la Constitución y las leyes de la República, y no con sujeción estricta a su tenor literal y teniendo en cuenta lo que previenen los Capítulos IV y XIV de la Carta Fundamental, por cuanto ello conduciría a concluir que sólo comprende Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales.
- 5.- En atención a lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por el citado pronunciamiento, es posible señalar que el precepto comprende, además, a Parlamentarios, al Presidente y Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, a los Subsecretarios de Estado y Jefes Superiores de

Servicios, así como también a los funcionarios de los escalafones de Directivos Superiores de los Ministerios, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de los Servicios Públicos y Jefes Superiores de Servicios Públicos en la respectiva región (aplica criterio contenido en el dictamen N° 9.503, de 2009, de este origen).

6.- El Pedido Interno N° 46, de 19 de julio de 2018, del Sr. Ricardo Salas Martínez, en que solicita la adquisición de diversos bienes individualizados en dicho pedido interno para atención de reunión que sostendrá el señor Intendente Regional con autoridades superiores de gobierno el día 20 de julio de 2018.

7.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.

8.- La Factura Electrónica N° 74.043, del proveedor Comercial RUVIER Limitada, RUT [REDACTED] 6, domiciliado en calle [REDACTED] por la suma de \$39.038.- (treinta y nueve mil treinta y ocho pesos), que da cuenta de la adquisición de los bienes singularizados en el pedido interno N° 46, de 19 de julio de 2018.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la adquisición de los bienes individualizados en el Pedido Interno N° 46, de 19 de julio de 2018, destinados a la atención de la reunión sostenida entre el Intendente Regional y Parlamentarios de la Región del Biobío, el día 20 de julio de 2018, por un valor total de \$39.038.- (treinta y nueve mil treinta y ocho pesos), IVA incluido, al proveedor Comercial RUVIER Limitada, RUT [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED].

2.- **PÁGUESE** La Factura Electrónica N° 74.043, al proveedor Comercial RUVIER Limitada, RUT [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] por la suma de \$39.038.- (treinta y nueve mil treinta y ocho pesos), que da cuenta de la adquisición de los bienes singularizados en el pedido interno N° 46.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta adquisición al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta a objeto de dar cumplimiento a las normas sobre transparencia activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



JORGE ULLOA AGUILLÓN
Intendente Regional BILOBIO
INTELENTE REGION DEL BIOBIO

INCH/PAC/SMS
Distribución:

- 1.- DAF
- 2.- Transparencia Activa.
- 3.- Archivo Of. de Partes.

16646254